ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Orihuela

Calle NUEVA, 4 , 03300, Orihuela, Tlfno.: 966904109, Fax: 966904107, Correo electrónico: orihpi06_ali@gva.es

N.I.G: 0309942120210007010
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1308/2021.
Materia: Hipoteca

Ejecutante D./Dª.DEUTSCHE BANK SA y PSD LUX S.A.R.L.
Abogado/a:
Procurador/a: D.MARIA TERESA FONCUBERTA HIDALGO y ANTONIO BARBERO GIMENEZ

Ejecutado D.Enmanuel Odhenekewe Udieba
Abogado/a:
Procurador/a:

AUTO

Juez: D./Dª.MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO
En Orihuela, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente proceso ha sido promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra..MARIA TERESA FONCUBERTA HIDALGO en nombre y representación de DEUTSCHE BANK SA.

GENERALITAT VALENCIANA

Segundo.- .- Encontrándose el proceso en el trámite de EJECUCION, se ha presentado porD./D.ª ANTONIO BARBERO GIMENEZ en representación de PSD LUX S.A.R.L., escrito exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente, acompañando, como documentación acretitativa de tal extremo, testimonio de cesión de créditos de fecha 20/12/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de verificación ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO		FECHA HORA	06/07/2025 11:25:50
ID.FIRMA	idFirma	ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1	PÁGINA	1/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Único.– Dispone el art. 540 de la LEC en su nueva redacción dada por Ley 42/2015 de 5 de octubre que La ejecución podrá despacharse o continuarse a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo y frente al que se acredite que es el sucesor de quien en dicho título aparezca como ejecutado.

Para acreditar la sucesión, a los efectos del apartado anterior, habrán de presentarse al tribunal los documentos fehacientes en que aquélla conste. Si el tribunal los considera suficientes a tales efectos por concurrir los requisitos exigidos para su validez, procederá, sin más trámites, a despachar la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor en razón de los documentos presentados.

En el caso de que se hubiera despachado ya ejecución, se notificará la sucesión al ejecutado o ejecutante, según proceda, continuándose la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor.

PARTE DISPOSITIVA

Disponer que PSD LUX S.A.R.L ocupe en el presente juicio la posición de EJECUTANTE en el lugar que venía ocupando DEUTSCHE BANK SA.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551. 4 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma el Juez.

GENERALITAT VALENCIANA

JUEZ

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Código Seguro de verificación ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO		FECHA HORA	06/07/2025 11:25:50
ID.FIRMA	idFirma	ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1	PÁGINA	2/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO		FECHA HORA	06/07/2025 11:25:50
ID.FIRMA	idFirma	ES291J00004140-UY9438PA38DFAK1PYCXTTELKXTYCXTTELKXTYCN1	PÁGINA	3/3